RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL".

EXPEDIENTE: ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897)

LOTE Nº 26. MN-JA-06-2021. (LOTE/2022/81)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 18 de junio de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) emite Resolución de Inicio del expediente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL", expediente ADM/2021/0011, por un importe de licitación de 7.520.682,00 euros (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros). Exento de IVA.

Segundo. El día 10 de septiembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121382327), de importe 7.520.682,00 euros para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 17 de septiembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	4.102.190,18 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	3.418.491,82 €	

Tercero. El día 17 de septiembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 22 de septiembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEFTA, en virtud del articulo 135 de la LCSP.

Cuarto. La Mesa de Contratación, en su segunda sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, acuerda la exclusión del licitador GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS por los motivos siguientes:

La entidad GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS no presenta correctamente el Autobaremo según el Anexo IX-A del PCAP. Conforme al Anexo X del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN", no se tendrán en cuenta y, por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, aquellas ofertas que en el Autobaremo no alcancen el umbral mínimo establecido. UMBRAL MÍNIMO EN EL

AUTOBAREMO: 28 PUNTOS. Al no obtener en dicho apartado la puntuación mínima de 28 puntos no procede abrir su oferta económica, quedando por tanto excluido este licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, así como del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el día 10 de noviembre de 2021, en su segunda sesión, de exclusión a la entidad licitadora GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS, conforme al artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no presentar correctamente el Autobaremo según el Anexo IX-A del PCAP.

Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al articulo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo

de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO